

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor están integrados por aquellas facultades o derechos, de carácter personal y patrimonial, que la ley atribuye al autor de la obra, sobre su obra, suponen la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.¹

SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Por propiedad intelectual se entienden el conjunto de facultades, que se reconoce por la Ley, a quien crea una obra artística, científica o literaria o realiza determinadas actuaciones o producciones que se consideran generadas por el intelecto.

Propiedad intelectual es un proceso más amplio que derechos de autor, que abarca tanto los derechos de autor (las facultades que se reconocen al autor de una obra) como los llamados derechos conexos o afines a los derechos de autor.

Los derechos afines o conexos son facultades previstas a favor de otros agentes que intervienen en la creación de una obra. Mientras que los derechos de autor nacen de la creación original de la obra y otorgan protección al creador.¹

¿QUE ES EL PLAGIO?

Podemos definir el plagio como la tendencia de apropiar ideas, opiniones o conceptos implícitos en obras (ya sean artísticas, científicas o literarias) y publicarlas como propias incurriendo en la violación de los derechos de autor y de la propiedad intelectual. También se entiende como plagio el modificar una obra en su título o contenido sin la autorización del autor, para su posterior publicación.¹

¿QUE PUEDE SUCEDER EN LOS CASOS DE PLAGIO?

Al publicar de forma parcial o total una obra de otro autor o al registrarla suprimiendo o modificando los contenidos de la misma sin previa autorización del autor titular, se podrá incurrir en un delito, ya que la Ley 599 del año 2000 del Código Penal en los artículos 270 271 y 272 estipula que en los diferentes casos de violación de los derechos de autor se podrá incurrir en prisión de 32 a 90 meses y se impondrá una multa de 26.66 a 300 salarios mínimos legales vigentes.²

ESTRATEGIAS PARA EVITAR EL PLAGIO

- Producir textos u obras inditas
- Incluir la fuente de consulta o referencia de otros documentos e imágenes
- Citar o reconocer las ideas de otros autores
- Promover la autenticidad en la producción de textos
- Implementar las diferentes normas en la producción de textos

¹ http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_14/MARIA%20TERESA_MARIN_1.pdf

² Código Penal de Colombia, Ley 599 de 2000 Artículos, 270

NORMAS APA

Las normas APA son un estándar internacional para la elaboración de textos escritos, en donde se describen diferentes aspectos en cuanto a la elaboración de citas o referencias en diferentes materiales ya sean bibliográficos o digitales, evitando así la violación de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

WEBGRAFÍA:

http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_14/MARIA%20TERESA_MARIN_1.pdf

Consultado en: 30-10-2012 11:51am

BIBLIOGRAFÍA:

Código Penal de Colombia, Ley 599 de 2000 Artículos, 270 – 271 – 272